

CONSTANCIA. Agosto 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre los 3 escritos anteriores, radicados el 11 de agosto de 2021 y reiterado el 17 de agosto.

Estimo pertinente informarle que horas de la tarde y después de realizada la audiencia el día 30 de julio de 2021 en este proceso, la Dra. Martha Inés Díaz Díaz me manifestó mediante llamada telefónica la posibilidad de que se le facilite copia de la sentencia proferida en esa diligencia, y yo previa su autorización de la Juez, se la envíe a su correo electrónico el día 05 de agosto de 2021. Agrego al expediente oficio recibido de la EPS SURA que ya obrada en el expediente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-00050 00 (Filiación Menor)

Se reconoce personería a la Dra. MARTHA INÉS DÍAZ DIAZ, abogada litigante identificada con la CC. 30.311.889 y TP. 94.460 del C.S. de la Judicatura para que actúe en representación del demandado JULIÁN DAVID DÍAZ ZAPATA, a quien se le enviará el expediente de la referencia en forma virtual, como se están tramitando actualmente los procesos, no en copia auténtica.

De otro lado, se advierte a la peticionaria que el derecho de petición es improcedente en el trámite de procesos judiciales regidos por reglamentación procesal, toda vez que las solicitudes deben presentarse y ser resueltas en los términos que la ley señale para tal efecto y ser notificada por estado.

No obstante, como la solicitud elevada los días 11 y 17 de agosto de este año, está relacionada con actuaciones judiciales realizadas en el presente proceso, se *informa* a la Doctora Díaz Díaz, que el día 05 de agosto de 2021 se le envió a su correo electrónico la sentencia proferida dentro del presente proceso Radicado 170013110006202100050 00, por el motivo indicado en la constancia del 17-08-2021 que antecede suscrita por la servidora judicial -Oficial Mayor Sustanciadora- de este Despacho. Además se estimó procedente, porque obra en el proceso prueba de su actuación como apoderada judicial del señor Julián David Díaz Zapata dentro de las diligencias de Oferta de Alimentos tramitadas en el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, actuación que también reposa como prueba en este asunto, con la intención que el demandado se enterara de su contenido y a fin de garantizarle el “Debido Proceso”,

toda vez que no asistió a la audiencia celebrada dentro del proceso el 30 de julio de este año.

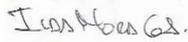
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 145 el 20 de agosto de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria